

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA 03 ENE. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **00143** / VISTOS:

1. Ord. N°1842 de fecha 28 de Diciembre de 2018 de Director del Departamento de Salud al Sr. Alcalde, quien autoriza la práctica profesional con su firma estampada en dicho documento;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°486 del 17 de Diciembre del 2018.
3. Certificado de Alumno Regular.
4. Contrato de Práctica Profesional para IGNACIO ROJAS OÑATE, Rut N° [REDACTED], de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250 que dice relación con "Prácticas Profesionales", publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO:

REGULARÍZASE contrato de Estudiante en Práctica Profesional entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N° 9.004.430-3 e IGNACIO ROJAS OÑATE, Rut N° [REDACTED], estudiante de la Carrera de MEDICINA la cual realiza su Práctica Profesional en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal del Departamento de Salud, a contar del 23 de Abril de 2018 y hasta el 15 de Junio de 2018.

SEGUNDO:

PÁGUESE la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) mensuales, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018.

TERCERO:

medidas pertinentes.

ADOpte la Dirección del Departamento de Salud las



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/VAM/AEB/CER/nft
DISTRIBUCION:

1. - Sr. Secretario Municipal.
2. - Departamento de salud.
3. - Interesado.
4. - Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 19 de Noviembre 2018, la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, con Domicilio en calle Maipú N° 330, Quillota y IGNACIO ROJAS OÑATE, Rut N° [REDACTED], de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, estudiante de la Carrera de MEDICINA, se ha convenido el siguiente Contrato por Internado Profesional.

PRIMERO: El Estudiante, así se le denominará en adelante, de la IGNACIO ROJAS OÑATE, de la carrera de MEDICINA, reconoce que ha sido aceptada en esta Municipalidad para hacer su Práctica profesional.

SEGUNDO: Esta Práctica Profesional será realizada desde el 23 de Abril de 2018 y hasta el 15 de Junio de 2018 y se desempeña en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.

TERCERO: El Departamento de Salud Municipal otorgará a el Estudiante una suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018.

CUARTO: En su Práctica Profesional el Estudiante se compromete a observar los Reglamentos y las normas de seguridad vigentes del Departamento de Salud Municipal.

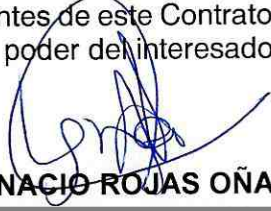
QUINTO: Que el Departamento de Salud, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por Enfermedades o eventuales accidentes que pudiese ocurrirle al Estudiante en Práctica Profesional.

SEXTO: Que tanto el Departamento de Salud como el Estudiante formulen expresa declaración en el sentido que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en el Departamento de Salud Municipal, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su Práctica Profesional.

SEPTIMO: No se exige caución a IGNACIO ROJAS OÑATE, por cuanto el Director del Departamento de Salud, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, el Departamento de Salud Municipal, se reserva el Derecho a poner término a la estadía, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Para constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato de Estudiante Profesional, firman en tres ejemplares quedando uno en poder del interesado.


IGNACIO ROJAS OÑATE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE